

DECRETO 1000-0846

(21 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACION Y SE OTORGA LA MEDALLA “ORDEN DE IBAGUÉ” A PERSONAL ADSCRITO A LAS FUERZAS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUE
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que por medio del decreto No. 175 del 25 de mayo de 1950 se creó la condecoración “Ciudad de Ibagué”

Que es un deber legal de la Alcaldesa, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que, desde el ámbito público o privado, han contribuido con el buen desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y la Región.

Que gracias a la exitosa carrera policial desempeñada por el Coronel CARLOS EDUARDO LUQUE OCHOA, ha brindado lo mejor de sus capacidades personales y profesionales al servicio de la seguridad, la convivencia y la paz en nuestra ciudad, alcanzando grandes éxitos en el mantenimiento del orden público, prevención del delito y protección de los derechos humanos, incrementando la confianza ciudadana hacia la unidad a su honorable cargo.

Que es la ocasión propicia para realizar el reconocimiento al trabajo, compromiso y entrega realizado en esta ciudad por él CORONEL CARLOS EDUARDO LUQUE OCHOA y agradecer su eficaz labor al frente de esta unidad.

Que, por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *exaltar la meritoria labor realizada por el CORONEL CARLOS EDUARDO LUQUE OCHOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.712.117.*

ARTICULO SEGUNDO: *concederle la Medalla “Ciudad de Ibagué” al CORONEL, CARLOS EDUARDO LUQUE OCHOA, como expresión de gratitud por su entrega y compromiso, en defensa de la paz y la democracia.*

ARTICULO TERCERO: *el presente decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué a los 21 días del mes de noviembre de 2024



JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal